




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

POLÍTICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO



	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 2 de 15

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01	02/07/2024	Emisión Inicial

Elaboró: 02/07/2024 Lorena Galindo Lugo Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó: 02/07/2024 Cristian Camilo Correa Arenas Profesional Universitario	Aprobó: 02/07/2024 Heidy Yobanna Moreno Moreno Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Avaló: 02/07/2024 Daniel Sánchez Rojas Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
---	---	---	---


	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 3 de 15

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN4

1. OBJETIVO4

2. ALCANCE.....4

3. RESPONSABLES4


4. DEFINICIONES5

5. CONDICIONES GENERALES7

5.1. NORMATIVA APLICABLE.....9

6. DESARROLLO DE LA POLÍTICA INTERNA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....11

7. PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....15

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 4 de 15

INTRODUCCIÓN

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de las Artes-Idartes- con el fin de adoptar la política de cumplimiento normativo, en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA - adoptado mediante el Decreto Distrital 610 de 2022, considera de manera relevante la inclusión dentro del sistema de gestión herramientas que contribuyan a promover una cultura de cumplimiento normativo que involucre la ética y valores tanto al interior de la entidad como en los grupos de valor y a la sociedad en general.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política será contribuir a la disminución de situaciones en las cuales la entidad pueda incurrir en actos de corrupción mediante la implementación y fomento de una cultura de cumplimiento normativo y la facilitación de mecanismos que permitan que servidores, colaboradores, contratistas y la ciudadanía en general denuncien dichos actos y manifiesten de esa manera su rechazo ante cualquier actuación ilícita o no ética.


2. ALCANCE

La política de cumplimiento, en cuanto a la observancia de su contenido y la promoción de su cumplimiento, será aplicable a todas las personas integrantes del órgano de cumplimiento e involucrará también a todas las personas que laboran como servidores públicos (independientemente de su nivel jerárquico), colaboradores, contratistas, grupos de valor o partes interesadas que participen en actividades realizadas o promovidas por la entidad.

3. RESPONSABLES

El Órgano de Cumplimiento, en el Instituto Distrital de las Artes, estará conformado por:

1. Director (a) General
2. Subdirector (a) de las Artes
3. Subdirector (a) de Formación Artística

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 5 de 15

4. Subdirector(a) de Equipamientos Culturales
5. Subdirector (a) Administrativa y Financiera
6. Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
7. Jefe Oficina Asesora Jurídica o el cargo que haga sus veces
8. Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
9. Delegado(a) Gestor de Integridad¹

El funcionario(a) de Control Interno en la entidad, o encargado de la auditoría interna o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz, pero sin voto.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente política y la aplicación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA se adoptan las siguientes definiciones:

Alta Dirección: instancia que constituye la máxima autoridad administrativa de una entidad y que posee el máximo nivel de responsabilidad.


Para todos los efectos del MGJA, y en los casos donde sea aplicable, se entiende que el órgano de gobierno constituido como máxima autoridad administrativa, corresponde a la Alta Dirección de la entidad respectiva.

Autocontrol: en el marco del Modelo Estándar de Control Interno consiste en la capacidad para detectar las desviaciones de la gestión cotidiana y tomar, por iniciativa propia, los correctivos necesarios para lograr el cumplimiento de las metas.

Autoevaluación: evaluación realizada por parte de los responsables del diseño y la implementación sobre las actividades asignadas en la política y en el plan del cumplimiento normativo.

Beneficios: conjunto de dádivas, donaciones u hospitalidad que se ofrezcan por cualquier persona o se soliciten o acepten por parte de los servidores, servidoras públicas y/o

¹ Resolución 115 de 2023 IDARTES.

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 6 de 15

colaboradores del Distrito Capital, sin importar su nivel jerárquico o tipo de vinculación, que se produce a cambio de algún interés contrario a la administración.

Código de integridad: es una herramienta que incorpora principios, valores, acciones y promoción de hábitos que superan el mero cumplimiento formal de deberes o requisitos normativos, imponiendo una cultura de exigencia ética superior que persigue garantizar un ejercicio óptimo del buen servicio público en todas las esferas de la administración, el cual se debe acoger y aplicar en todas las actividades que se realicen en el Instituto.

Comunidad institucional: todas las personas que hacen parte de la gestión de la entidad ya sean servidores públicos, colaboradores o contratistas, quienes están en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en esta política y al plan de cumplimiento normativo que se elabore para el efecto.


Gobierno Corporativo: conjunto de normas y principios que regulan el funcionamiento e integración de los órganos de gobierno de una empresa o sociedad.

Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA: El Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA es un instrumento que de forma sistemática incorpora normas, políticas, lineamientos, procedimientos y controles para la implementación de programas de cumplimiento normativo, la generación e institucionalización de buenas prácticas para prevenir espacios y actos de corrupción al interior de las entidades y organismos distritales, así como generar mecanismos eficientes y oportunos para su investigación, sanción y reparación de estas conductas.

Órgano de Cumplimiento: es el equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior del Instituto Distrital de las Artes- Idartes- realizando los controles internos en la entidad.

Órgano de Gobierno: denominación general que hace referencia a la junta o consejo directivo, comisión ejecutiva, consejo superior o cualquier otra instancia constituida como máxima autoridad administrativa de una entidad pública distrital. Para los efectos del presente, se asimila con la alta dirección que tienen las demás entidades.

Política de cumplimiento normativo: consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno del Instituto,

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 7 de 15

sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.

SIJIA: Sistema Jurídico Integral Anticorrupción


5. CONDICIONES GENERALES

En atención a lo dispuesto, en el Decreto Distrital 610 de 2022, mediante el cual se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital, con el objeto fomentar la cultura de la legalidad, prevenir los actos de corrupción, disponer medidas ágiles para su detección, corrección y no repetición, el cual debe ser implementado por todas las entidades y organismos distritales; el IDARTES, ha venido adelantando diferentes gestiones en procura de atender no solo la normativa en comento, sino también atender todo lo referente a la política de prevención del daño antijurídico, antifraude, antisoborno y antipiratería, así como de protección de datos personas, mediante acciones continuas y comprometidas en materia anticorrupción.

En este contexto, el MGJA se encuentra compuesto por varios elementos como la política de cumplimiento normativo, el órgano de cumplimiento, el plan de cumplimiento normativo, las líneas de defensa, las políticas de alertas de irregularidades *whistleblowing* y la estructuración de incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.

El artículo 9 del decreto ibídem, establece la definición de la política de cumplimiento normativo, como *“la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público”*.

En tal sentido, la política de cumplimiento normativo se desarrollará a través de la implementación del MGJA, que en sus componentes, articula y sistematiza las medidas y herramientas desarrolladas por la administración distrital en la lucha contra la corrupción, y por supuesto replicadas en el Instituto Distrital de las Artes, con el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad y adoptar mecanismos de prevención, seguimiento y sanción oportunos y

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 8 de 15


eficaces frente a este flagelo, en acciones conjuntas que abarcan todo el quehacer institucional.

En atención, el objetivo de fortalecer la ética de la virtud en el sector público y promover las buenas prácticas administrativas, el gobierno distrital mediante el decreto indicado, se inspiró en los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe, transparencia, integridad, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal, y estableció directrices para que cada una de las entidades distritales adoptara su política interna de cumplimiento.

Con base en lo anterior y acorde con lo que ya se viene trabajando en la entidad, en las diferentes líneas de defensa, acciones de mejora continua, cumplimiento normativo y ejecución de planes de acción, la materialización de la política de cumplimiento se produce, entre otras cosas, con la construcción y aprobación del plan de cumplimiento al interior del Comité de Gestión y Desempeño, el cual es elaborado por el órgano de cumplimiento y aprobado por la Dirección General del Idartes, y con la implementación de los demás elementos del Sistema Jurídico Integral Anticorrupción SIJIA (Sistema Jurídico Integral Anticorrupción)

De tal forma, que la política interna, atiende el compromiso irrestricto con el cumplimiento de las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, evidenciando de manera constante, visible y activa mediante pautas de ejemplaridad, acciones supererogatorias y comportamientos que demuestren que su compromiso con la prevención de la corrupción no solo hace parte de las responsabilidades sustanciales a cargo, sino que proviene de su convicción de respeto y preservación de los intereses públicos.

A hoy, en el IDARTES, el compromiso, está en cabeza de la alta dirección, y se materializa con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los líderes de la entidad, del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022, utilizando esta y otras herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo; herramientas que se compendian con los distintos procesos, procedimientos y formatos adoptados en la entidad, así como en las diferentes políticas adoptadas en la misma, y que se suman a las ya mencionadas en párrafos anteriores.

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 9 de 15

5.1. NORMATIVA APLICABLE:

Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.7.1., adicionado por el artículo 2 del Decreto 338 de 2019 creó la Red Anticorrupción integrada por los jefes de control interno o quien haga sus veces, para articular acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.


Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permitiera el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Decreto Distrital 118 de 2018, por medio del cual se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores y las servidoras públicas del Distrito, ordena el desarrollo de un Plan de Gestión de la Integridad en las entidades distritales y reglamenta la creación de los gestores de integridad como actores clave en la cultura de integridad.

Decreto Distrital 430 de 2018, por medio del cual se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública – MGJP del Distrito Capital como un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital.

CONPES distrital 01 de 2018, por medio del cual se adoptó la “*Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción*”, cuyo objetivo general consiste en fortalecer las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía mediante acciones enmarcadas en cuatro componentes: i) transparencia; ii) integridad; iii) medidas anticorrupción; y iv) capacidades institucionales.

Decreto Distrital 807 de 2019, por el cual se reglamentó el Sistema de Gestión en el Distrito Capital el cual se define como: “(...) *el conjunto de entidades y organismos distritales, políticas de gestión y desempeño institucional, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados que*

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 10 de 15

satisfagan las necesidades de la ciudadanía y permitan el goce efectivo de los derechos en el marco de la legalidad y la integridad.”

Decreto Distrital 189 de 2020 por el cual se expidieron lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital.


Directiva 005 de 2020 la Alcaldesa Mayor de Bogotá por medio de la cual dictó medidas para promover una gestión íntegra y transparente que no tolere la corrupción.

Directiva Conjunta 001 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la cual se dictaron lineamientos sobre la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante, estableciendo de esta manera el canal “*Bogotá te Escucha*”, como aquel a través del cual se centran todas las denuncias por casos de corrupción.

Directiva 003 de 2021, la Secretaría Jurídica Distrital expidió los lineamientos en materia de contratación para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.

Decreto Distrital 556 de 2021, mediante el cual se establecieron políticas, acciones y estrategias para recuperar recursos públicos a través del ejercicio eficiente de la gestión extrajudicial y judicial en calidad de accionantes o demandantes en procesos contenciosos o bajo la constitución de víctima en procesos penales, incluyendo aquellos generados por actos de corrupción.

Decreto Distrital 610 de 2022, “*Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”.

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 11 de 15

6. DESARROLLO DE LA POLÍTICA INTERNA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

6.1. Grupos de valor y partes interesadas:

Los grupos de valor son las personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas), grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas y ROM) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

Las partes interesadas son los individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de la entidad, como gremios, asociaciones de usuarios, sindicatos, universidades, entre otros.

6.2. Principios básicos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 610 de 2022: “*Se tendrán en cuenta los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe, transparencia, integridad, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal todo esto con la finalidad principal de salvaguardar la ética de lo público*”.

6.3. Requisitos para la aplicación de la política:


La Alta Dirección debe aprobar la política para que entre en vigencia. La revisión y difusión de la política se realizará a través de socializaciones a cargo de los equipos, en la intranet y de la página web institucional. En esta última, todas las personas tanto internas como externas a la entidad pueden acceder al documento que contiene la política de cumplimiento normativo.

6.3.1. La política interna que se define se soporta en lo establecido en las siguientes disposiciones y se articula de manera armónica con las políticas de prevención del daño antijurídico, antifraude, antisoborno, antipiratería y protección de datos personales entre otras.

6.4. Denuncia de irregularidades: Entre los canales establecidos por el IDARTES para la atención de denuncias, se encuentran los siguientes:

6.4.1: Canal virtual:

Denuncie los presunto actos de corrupción en el siguiente link: <https://www.idartes.gov.co/es/servicio-ciudadania/contactenos> o se encuentra habilitado de forma permanente (24 horas) y está integrado por: 1. Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te Escucha: <http://www.bogota.gov.co/sdq>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 12 de 15

<https://www.idartes.gov.co> en horario permanente Chat alojado en la página en la parte inferior derecha <https://www.idartes.gov.co>

Horario: Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

6.4.2. Canal Presencial:

Sede principal - Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 - 46 / Bogotá - Colombia
Teléfono: (601) 379 5750 - Ext. 4501 y 4502
Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m. - Jornada continua

Ventanilla única de correspondencia
Carrera 8 No. 15 - 46 / Bogotá - Colombia
Teléfono: (601) 379 5750 - Ext. 4600 - 4604
Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m. - Jornada continua

6.4.3. Canal Telefónico:

Centro de contacto: (601) 379 5750 opción 1
Horario: días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua.


6.5. Participación incidente en el control social para el cumplimiento normativo: Con el objeto de fortalecer el derecho y deber de los ciudadanos, servidores/as, colaboradores o contratistas a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos, el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- se compromete

a: - Garantizar todos los mecanismos para facilitar el acceso a la información, de modo tal que la ciudadanía cuente con los elementos para dinamizar e incentivar el control social en la vigilancia y seguimiento de las acciones que adelanta el IDARTES.

b - Promover los principios del código de integridad y los valores del IDARTES

c- Mejorar los mecanismos de denuncia y control social, para que se fomente la participación de los ciudadanos, servidores/as, colaboradores o contratistas ante hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.

d- Continuar promoviendo la cultura de legalidad que permita el conocimiento de las disposiciones legales, constitucionales y jurisprudenciales, así como la apropiación de la responsabilidad individual en la mitigación de los riesgos de incumplimiento normativo.

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 13 de 15

6.6. Plan de Cumplimiento Normativo.

Para la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, el órgano de cumplimiento elaborará un Plan de Cumplimiento Normativo, como instrumento para la definición, articulación y seguimiento a todas las acciones formuladas que requiera la entidad u organismo distrital.


El plan contendrá las actividades a seguir para su cumplimiento, e incorporará buenas prácticas que permitan evitar espacios que favorezcan, faciliten o propicien acciones de corrupción administrativa, así como el desarrollo de procesos de formación u orientación eficaz entre sus servidores, servidoras y colaboradores.

6.6.1. Para la construcción del plan la entidad, lo define a partir de la identificación de sus necesidades específicas cumpliendo como mínimo con los siguientes aspectos:

6.6.1.1. Diagnóstico sobre el contexto normativo y de requerimientos. Inventario priorizado de las obligaciones, acciones, gestiones, informes, responsabilidades o compromisos que haya asumido la entidad u organismo distrital por mandato legal, decisión institucional, requerimientos internacionales y nacionales y que estén relacionados con la lucha contra la corrupción.

6.6.1.2. Análisis y determinación de brechas. Partiendo del diagnóstico el IDARTES establecerá cuántas normas o disposiciones han sido atendidas de manera conforme, y las que no se han cumplido con observaciones. Esta información será el insumo básico para la determinación de brechas, mediante la cual, cada entidad cuantifica y cualifica su realidad frente al inventario, al tiempo que define las razones normativas, operativas o institucionales del incumplimiento identificado.

6.6.1.3. Mapa de riesgos de incumplimiento normativo. Sobre la base de la evaluación situacional, la entidad incorporará en el mapa de riesgos institucional los de incumplimiento normativo que incorpore las actividades necesarias para identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos por inobservancia de la Política y del Plan de Cumplimiento Normativo. Para tal efecto, el Instituto utilizará el instrumento metodológico que estime apropiado.

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-POL-3
		Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Versión: 1
		Página 14 de 15

En la identificación de riesgo, si la entidad lo estima conveniente, se podrá evaluar el grado de exposición de empleados y colaboradores al riesgo, también la valoración cuantitativa y cualitativa del riesgo, e identificar las áreas que pueden verse más expuestas al mismo.

6.6.1.4. Controles. Se deberán incorporar los controles necesarios para reducir o mitigar los riesgos asociados al incumplimiento normativo, para ello utilizará la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o aquella que la incorpore.


En el Instituto se deberá hacer seguimiento de los resultados obtenidos sobre los hechos de corrupción denunciados y sancionados por las autoridades competentes. Del análisis de resultados se deberá hacer la retroalimentación a las herramientas y protocolos dispuestos por el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.

6.6.1.5. Acciones de seguimiento, evaluación y mejora. El Plan incorpora mecanismos de monitoreo para el seguimiento, evaluación y mejora, los cuales deben incluir indicadores que permitan conocer, por lo menos, los niveles logrados de mitigación de riesgo, el avance del plan de cumplimiento y el impacto de la política de cumplimiento normativo.

6.6.1.6. Líneas de defensa. Sin perjuicio de las funciones ya señaladas para la alta dirección o el órgano de gobierno y para el órgano de cumplimiento, el Instituto debe identificar y asignar las responsabilidades y roles frente al Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, para el cumplimiento de la política y la implementación del Plan de Cumplimiento Normativo asociado a esta última.

6.6.1.7. Políticas de alerta de irregularidades (whistleblowing). Corresponde al IDARTES, promover que sus servidores, servidoras y colaboradores revelen de manera oportuna las irregularidades de las que tengan conocimiento y que potencialmente puedan generar incumplimientos normativos o conductas contrarias a la ética y los principios de la administración pública a fin de evitar la materialización de riesgos de corrupción que puedan configurar ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.

Para el efecto, los responsables de esta política podrán de acuerdo con la normatividad vigente, crear incentivos a favor de las personas que realicen alertas que de forma efectiva hayan contribuido a evitar la materialización de riesgos de corrupción, así como garantizar mecanismos para la protección y confidencialidad de estas personas.

	GESTIÓN JURIDICA		Código: GJU-POL-3
			Fecha: 02/07/2024
	POLITICA INTERNA DE PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO		Versión: 1
			Página 15 de 15

7. PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

Identificación y análisis de riesgos asociados al cumplimiento normativo ²	Causas primarias o secundarias	Definición de protocolos de actuación (¿Qué hacer)	Mecanismos (¿Cómo hacerlo?)	Cronograma (¿Cuándo hacerlo)	Recursos (¿Con qué lo va a hacer?)	Responsables (¿Quién lo va a hacer?)
<p>1.No exigencia de requisitos de ley para contratación de personas naturales y jurídicas.</p> <p>2. Existencia de conflicto de intereses en los asuntos que se adelantan en la entidad.</p> <p>3. Aplicación errónea de las normas.</p>	<p>1. No cumplimiento normativo por funcionarios y contratistas de la entidad.</p> <p>2.Desconocimiento normativo de funcionarios y contratistas de la entidad.</p> <p>3. Factores externos que llevan a funcionarios y contratistas a incumplir con la normatividad.</p> <p>4. No seguimiento de estrategias para un efectivo cumplimiento normativo.</p> <p>5. No atención de procesos, procedimientos y formatos adoptados en la entidad.</p>	<p>1.Sensibilización sobre el plan de cumplimiento normativo.</p> <p>2. Actualización bimestral del normograma de la entidad.</p> <p>3.- Reiteración de información Línea ética o canal de denuncias interno</p>	<p>1.Inducciones y capacitaciones,</p> <p>2. Divulgación en plan de comunicaciones OAJ o dependencia que haga sus veces.</p> <p>3. Acta de sesiones comité de gestión y desempeño donde se aborde la temática.</p> <p>4. Reiterar divulgación código de ética institucional</p>	<p>Semestral, uno en el último trimestre del año en que se adopta</p>	<p>Recursos humanos y tecnológicos</p>	<p>Órgano de cumplimiento</p>

² Se complementa matriz de riesgos.